

tónces nos hallábamos en situación de poder atender al mejor servicio del país. Mas, cuando nos hallamos en circunstancias opuestas, que apenas nos permiten hacer los gastos indispensables, cada vez que se puede introducir alguna economía, creo que es mi deber i el de la Cámara el hacerlo.

El señor Ministro de Justicia, para manifestar la necesidad i conveniencia de conservar la partida que se discute, ha alegado precisamente un ejemplo que podría aducirse en contra de la idea que Su Señoría se proponía sostener.

Dice el señor Ministro que sin preverlo se vino abajo un edificio, no sé en que parte, i fué necesario reconstruirlo. De ahí ha creído deducir la legalidad de la partida. Pero, no es verdad que en todos los presupuestos se consulta cierta suma para estos mismos gastos imprevistos, que dice así...? (*Leyó*). No es verdad que ese gasto de reparacion habria debido sacarse de esta partida?

Su Señoría habló tambien de otro edificio fiscal que fué preciso reparar, i cuyo gasto debía imputarse a la partida en cuestion. I yo creo que esa imputacion no debe tener lugar sobre dicha partida, porque aqui se encuentra otra partida destinada a este mismo objeto, que dice así. (*Leyó*).

Estas son, señor, ocurrencias conocidas i a las cuales se ha puesto remedio. Pero como pueden suceder otros de la misma naturaleza, se consulta la partida en los tres ramos del Ministerio de justicia, culto e instruccion pública.

Con todo, vemos ahora consignada otra partida de 25,000 pesos para cuando se caiga una carcel o un edificio cualquiera.

De manera pues, que a mas de la partida aprobada para gastos imprevistos de cada ramo, que probablemente es de 10, 12, o 15,000 pesos en cada departamento, se agrega otra de 25,000 pesos para el mismo objeto. Yo no tengo la intencion de oponerme a que se apruebe la partida, como no quiero tampoco saber lo que se ha hecho en otro tiempo, porque entónces el dinero ha sido bien empleado, solo pregunto si se puede economizar en las circunstancias porque atravesamos un gasto que parece inoficioso.

El señor **Blest Gana** (Ministro de Justicia.—Siento haber tenido la desgracia de no haber sido bastante claro en mi anterior esposicion. Si lo hubiera sido, talvez el señor Senador habria ahorrado sus últimas observaciones.

Manifestaré que en nuestro presupuesto se distinguen tres diferentes gastos. Gastos permanentes i ordinarios, gastos eventuales extraordinarios i gastos extraordinarios imprevistos.

No es pues extraño que haya cantidades que figuran entre los gastos imprevistos i que pueden figurar entre los gastos eventuales. Estos últimos se refieren a gastos extraordinarios, en materia prevista, pero de monto no calculado. Mientras que los gastos extraordinarios imprevistos, son aquellos cuya materia misma es aun imprevista.

Su Señoría ha dicho, poco ha, que existe una partida de 10,000 pesos para reparacion de cárceles, etc: i que de consiguiente la reconstruccion de una cárcel que, como la de Chillan, viene abajo de repente, no debía imputarse a la partida de gastos extraordinarios imprevistos.

A este respecto, debo manifestar a Su Señoría, que, cuando el presupuesto dice «gastos eventuales i variables» se refiere a gastos en materia conocida, como he dicho, pero de monto variable o imprevisto, como el blanqueo, trastejo, refacciones de cárceles etc; pero de ninguna manera puede referirse esa partida a gastos de alguna consideracion que es impo-

sible divisar al tiempo de redactar la lei de presupuestos.

I tan cierto es esto, que si nos fijamos en la misma cuenta de inversion del año 1856, veremos ahí una partida de 25,000 pesos para auxilio de las municipalidades, con el objeto de reparar i construir sus cárceles. No se consultaba una partida especial; por consiguiente se imputó el gasto a la de imprevistos.

En el presupuesto actual se consulta para este objeto 10,000 pesos, cuando ántes se habia fijado hasta 28,000 pesos.

Para la partida de gastos extraordinarios imprevisto, se fija solo 25,000 pesos que apenas bastará para todo lo que pueda ocurrir durante el año.

Así, vemos en la última cuenta de inversion, que a causa del fallecimiento del Honorable Rector de la Universidad el señor don Andres Bello; el Estado ha debido costear los honores fúnebres de ese benemérito ciudadano. Ultimamente ha sucedido lo mismo con el mui digno señor Tocornal. ¿De cual partida saldrán estos? ¿Era acaso posible prever este desgraciado acontecimiento? De ningun modo. Por esto, es pues, que se consigna anualmente esta partida en el presupuesto.

En fin, señor, yo creo que basta la simple lectura de la cuenta de inversion, para que la Honorable Cámara, a pesar que creo que el Senado tiene ya perfecto conocimiento de esta materia, se persuada de que la partida en cuestion es indispensable.

El señor **Concha**.—Descaria saber del señor Ministro qué significan las espresiones que se notan en las partidas 9 i 12 que dicen «en calidad de préstamo»

El señor **Correa** (*interrumpiendo*).—Señor, esas partidas están aprobadas; de consiguiente no debemos hablar de ellas.

El señor **Concha** (*continuando*).—Lo sé, señor, pero veo una relacion entre lo que dicen aquellas partidas i la de que se trata.

El señor **Blest Gana** (Ministro de Justicia, Culto, e Instruccion Pública).—La esplicacion que pide el Honorable señor Senador es mui sencilla.

Las cárceles, segun nuestras leyes, no corren bajo la administracion fiscal, sino de la administracion de cada departamento.

La redaccion que se dá al ítem, depende de que no pudiendo las municipalidades con sus recursos propios desempeñar el servicio de las cárceles, se asigna anualmente en el presupuesto una cantidad a este objeto, cuya suma figura como si fuera un préstamo, pero que en realidad no lo es, desde que nunca ha sucedido el caso de hacerse efectivo su reembolso.

De esto pues, viene la redaccion de la partida.

Fué aprobada la partida.

Se levantó la sesion.

SESION 18ª ORDINARIA EN 21 DE AGOSTO DE 1867.

Presidencia del señor Correa de Saa.

SUMARIO.

Aprobacion del acta.—Cuenta.—Se aprueba el presupuesto de gastos del Ministerio de Hacienda.—Se levanta la sesion.

Asistieron los señores Alcalde, Concha, Covarrúbias, Errázuriz don Federico, Errázuriz don Fernando, Lira, Marin, Matta, Maturana, Solar don Francisco de Borja, Vial i los señores Ministros de Justicia i Hacienda.

Aprobada el acta de la sesion anterior se dió cuenta.

De un oficio de la Cámara de Diputados, partici-

pando haber aprobado el proyecto de lei acordado por el Senado sobre reforma de la Constitucion—se mandó comunicar al Presidente de la República.

De un informe de la Comision mista encargada del examen del presupuesto de gastos públicos del Ministerio de hacienda—quedó en tabla.

De una nota del Director de la Caja del credito Hipotecario a fin de que el Senado, conforme a lo dispuesto en la lei de 29 de agosto de 1855, proceda al nombramiento de un consejero propietario i de otro suplente para miembros del Consejo de Administracion de dicha caja.—La Camara, a propuesta del senor Vice-Presidente, nombró para el primer cargo al senor don Melchor de Santiago Concha i para el segundo al senor don Jose Gregorio Castro Echurren.

Puesto en discusion el Presupuesto de Hacienda, fueron aprobadas las dos primeras partidas, sin debate.

En discusion la partida 3.ª.—Casa de Moneda.

El senor **Reyes** (Ministro de Hacienda).—Aun cuando esta partida aparece en menor cantidad que la del ano actual, la economa solo esta reducida al item 10 que se refiere al sobre sueldo asignado al senor Herrera, juez de balanzas de la casa de Moneda. Como este individuo no presta en la actualidad su servicio efectivo, se ha dejado de consignar su dotacion en la partida.

Ademas, los items referentes a los empleados de la maquinaria, se han trasladado a los 7.º i 8.º de la partida 31. Esta traslacion tiene por objeto una razon de metodo. Los presupuestos se han formado consultando partidas para gastos variables i gastos imprevistos en una seccion, i gastos fijos en otra. Sobre esta base estan arregladas todas las oficinas publicas. Sin embargo, este orden ha sido alterado en el Presupuesto de Hacienda por una equivocacion ocurrida en la Contabilidad.

No obstante, en la partida que se discute, no se hace otra cosa que espesar los gastos fijos, dejando los variables para otra partida.

Hai, pues, una economa de dos mil i tantos pesos, como puede verse confrontando los items 6.º 7.º i 8.º correspondientes a los 25, 26 i 27 de la partida 31.

Se aprobó la partida.

Partida 4.ª Factora Jeneral del Estanco.

El senor **Reyes** (Ministro de Hacienda).—En esta partida ha sucedido lo que en la anterior, con excepcion de un aumento en los gastos.

La Factora Jeneral del Estanco necesita como es sabido, de una aduana i almacenes para sus mercaderas. Antes ocupaba el edificio de Aduana de San Agustn; pero habiendo crecido notablemente la inter-nacion de mercaderas extranjeras, i siendo necesario aumentar el numero de almacenes por razon tambien de la destruccion sufrida con el bombardeo de Valparaiso, el Gobierno dedicó los de San Agustn para almacenes de Aduana i se vió en la precision de tomar una casa en arriendo para trasladar a ella las oficinas de la Factora, i cuyos gastos estan consignados en el items 13 de esta partida.

Por otra parte, hai tambien una reduccion de gastos en los items 16, 17 i 18, que estan trasladados, i como en la partida anterior, a los items 5, 6 i 7 de la

Se aprobó la partida.

Partida 5.ª Quinta Normal de Agricultura.

El senor **Reyes** (Ministro de Hacienda).—En esta partida, item 3.º, hai un aumento de 100 pesos, que consulta el sueldo de un jardinero de la Quinta Normal de Agricultura.

Fué aprobada la partida, i o fueron tambien las 6.ª, 7.ª i 8.ª.

Partida 9.ª.—Tesorera i Aduana unidas de caldera.

El senor **Reyes** (Ministro de Hacienda).—En esta partida hai una economa de cuatro mil pesos, con motivo de la supresion del item 14 que consultaba el pago de cuatro guardas auxiliares, encargados de vigilar las diversas caletas que se estienden hasta el desierto de Atacama. Habindose nombrado los empleados fijos de aquel departamento, el Gobierno ha suprimido aquellos por ser innecesarios.

Se aprobó la partida.

Partida 10.ª.—Tesorera i Aduana unidas del Huasco.

El senor **Reyes** (Ministro de Hacienda).—Aqu se ha hecho una reduccion de 120 pesos en el item. 7.º que consulta una gratificacion para el portero de la Aduana de Caldera; porque encontrndose en la misma condicion que el de la Aduana del Huasco cuyo trabajo es igual, se ha creido que no habia razon para esta diferencia i la gratificacion fu suprimida.

Las siguientes partidas, hasta la terminacion del presupuesto, fueron igualmente aprobadas, des-pues de ligeras esplicaciones del senor Ministro.

Se levantó la sesion.

SESION 19.ª ORDINARIA EN 26 DE AGOSTO DE 1867.

Presidencia del senor Correa de Sa.

SUMARIO.

Aprobacion del acta.—Cuenta.—A indicacion del senor Concha se aplaza la discusion del proyecto sobre abolicion de la pena de muerte.—Se discute i aprueba en jeneral i particular un proyecto de lei adicionando el artculo 18 ttulo 4.º tratado 6.º de las ordenanzas de marina.—A indicacion del senor Vial, se constituye la sala en sesion secreta i se aprueba un proyecto de lei en favor de don Jose Vicente Bustillos—Otro id. en favor de la viuda e hijos del finado coronel Maruri.—Otro id. id. de la viuda de don Andres Bello.—Id. id. id. de la id. del subteniente de ejercito don Manuel Gomez.—I un id. ultimo en favor de la viuda de don Eujenio Domingo Trres.—Se levanta la sesion.

Asistieron los senos Alcalde, Cerda, Concha, Covarrbias, Errzuriz don Federico, Errzuriz don Fernando, Marin, Matta, Maturana, Ovalle, Perez, Larrain, Solar don Fransisco de Borja i Vial.

Aprobada el acta de la sesion anterior se dió cuenta de una solicitud del Coronel don Santiago Salamanca sobre abono de tiempo para los efectos del retiro: quedó para segunda lectura.

Dada 2.ª lectura alproyecto de lei sobre abolicion de la pena de muerte, se lo puso en discusion.

El senor **Concha**.—Deseara, senor Presidente, que se aplazase la discusion jeneral de este proyecto para otro dia Observo que no ha concurrido a la Camara el Honorable senor Vial, i deseara que al tratarse esta cuestion estuviera presente dicho senor.

Hago pues, indicacion en este sentido.

El senor **Correa** (Vice Presidente).—La Camara que ha oido la indicacion del Honorable senor Senador, resolvera si la aprueba.

Votada la indicacion, fu unnimente aprobada. Se puso en discusion jeneral i particular el siguiente proyecto de lei, sancionado por la Camara de Diputados.

Artculo unico.—Se declara para los efectos de retiro a invalidos, comprendidos en el artculo 18 ttulo 4.º tratado 6.º de la ordenanza jeneral de marina, a los ingenieros i empleados de maquina de la armada de la Repblica.

El senor **Errzuriz** (Ministro de la Guerra).—Conviene que en cuatro palabras espique a la Hono-